

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003 Página : Página 1 de 22
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Proyecto de Resolución que establece las tarifas tope promedio ponderadas de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre septiembre-noviembre de 2003
REFERENCIA	:	Solicitud de Ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú mediante cartas: GGR-651-A-611-2003, GGR-651-A-659-2003 y GGR-651-A-679-2003.
FECHA	:	22 de Agosto de 2003

		Cargo	Nombre	Firma
ELABORADO POR	:	Analista Económico III Analista Económico II	Oscar Ponce de León Sergio Cifuentes	
REVISADO POR	:	Analista Principal	Fernando Hernández	
APROBADO POR	:	Gerente de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico(e)	Percy Fernández	

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 2 de 22

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre septiembre-noviembre de 2003.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2. En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.*

2.3. En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

CUADRO N° 1
TARIFAS TOPES DE CATEGORIA I (S/ DE JULIO DE 1998 SIN IGV)

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno	0.078 ⁽³⁾	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de Setiembre de 1998.

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 3 de 22

2.4. En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

CUADRO N° 2
TARIFAS MAYORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONEXIÓN
DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Como ya se ha mencionado en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 4 de 22

régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTTEL en -1.535% (equivalente a -6% anual) mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2001-CD/OSIPTTEL del 23 de julio de 2001.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 058-CD-2001/OSIPTTEL del 29 de octubre de 2001, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 5 de 22

4. **SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2003**

Telefónica del Perú remitió su solicitud inicial de ajuste de tarifas y fue requerido por OSIPTEL a que presente una nueva solicitud, generándose las comunicaciones siguientes:

- (i) La solicitud de ajuste trimestral de tarifas de los Servicios de Categoría I por fórmula de tarifas tope, presentada inicialmente por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA) mediante carta N° GGR.651.A-611-2003 recibida el 31 de julio de 2003;
- (ii) La carta C.653-GG.GPR/2003 de fecha 07 de agosto de 2003, mediante la cual OSIPTEL formula observaciones a la solicitud de ajuste presentada por TELEFÓNICA y le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente una nueva propuesta de ajuste que subsane las observaciones formuladas;
- (iii) La carta N° GGR-651-A-659-2003 recibida el 14 de agosto de 2003, mediante la cual TELEFÓNICA argumenta algunos aspectos metodológicos de su solicitud inicial de ajuste;
- (iv) La carta N° GGR-651-A-679-2003 recibida el 21 de agosto de 2003, mediante la cual TELEFÓNICA adjunta ampliación del plazo para presentar una nueva propuesta de solicitud de ajuste, adjuntando a la misma la información correspondiente;
- (v) La carta C-695-GG.GPR/2003 de fecha 22 de agosto de 2003, mediante la cual OSIPTEL comunica a TELEFÓNICA el otorgamiento del plazo adicional solicitado y la consideración de la información remitida por Telefónica en la evaluación de la solicitud de ajuste;

Las tarifas propuestas por Telefónica en cada una de sus comunicaciones fueron las siguientes:

Cuadro N°3
Resumen de Tarifas Propuestas para el Ajuste Septiembre-Noviembre de 2003

Canastas	Carta GGR-651-A-611-2003		Carta GGR-651-A-659-2003		Carta GGR-651-A-679-2003	
	Tarifas Tope Promedio Ponderadas	Crédito generado	Tarifas Tope Promedio Ponderadas	Crédito generado	Tarifas Tope Promedio Ponderadas	Crédito generado
C	422.14	-0.26% (*)	422.14	-0.26% (*)	422.14	-0.26% (*)
D	24.55	2.00%	24.90	0.60%	24.97	0.58%
E	1,366	0.16%	1,366	0.16%	1,366	0.16%

(*) Se utilizó el crédito de 0.26% generado en el trimestre anterior

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 6 de 22

4.1 Factor de Control

La estimación del factor de control correspondiente al trimestre Septiembre-Noviembre de 2003 se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
Factor de Control trimestre Septiembre-Noviembre 2003

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0,01535
IPC n-1	Junio	102,80
IPC n-2	Marzo	103,37
Factor de Control del Trimestre		0,9792

Elaboración Propia

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de Junio de 2003) y el de inicios del trimestre n-2 (IPC del mes de Marzo de 2002).

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando el valor del factor de control estimado en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 7 de 22

4.2.1 Canasta C

El detalle de altas nuevas y niveles de ingreso considerados en la Canasta C corresponden a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2003. En dicho trimestre se registró un total de 80,149 altas nuevas y un nivel de ingresos de S/. 34'461,666. Dichos ingresos fueron estimados utilizando la tarifa por el concepto de Cargo único de Instalación vigente en el trimestre anterior, la cual fue de S/. 429.97.

Se presenta a continuación el detalle de la solicitud presentada por la empresa concesionaria.

Cuadro N° 5
Solicitud de Ajuste: Canasta C
Trimestre Septiembre-Noviembre 2003

CANASTA C			FORMATO N° 01	
CARGO UNICO DE INSTALACIÓN				
ELEMENTOS TARIFARIOS	ESTRUCTURA DE INGRESOS	TARIFA	TARIFA	Ratio
(1)	(2)/Σ(2)	VIGENTE	PROPUESTA	(4)/(5)
	%	SIN IGV	SIN IGV	
	(3)	(5)	(4)	(7)
Cargo único de Instalación				
Líneas				
Residencial, Comercial y Otros	1.0000	429.97	422.14	0.9818
TOTAL CANASTA C	1.0000	429.97	422.14	0.9818

Elaboración Propia

Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro N° 4, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9818, valor mayor al factor de control de 0.9792, esta diferencia de -0.26% es compensada con el crédito generado por 0.26% en el ajuste anterior, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una menor tarifa nominal de instalación de S/. 422.14 sin IGV.

4.2.2 Canasta D

El detalle de líneas en servicio, minutos locales facturados y niveles de ingreso considerados en la Canasta D corresponden también a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2003.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de renta mensual y llamadas locales.

En lo referente al cálculo del ratio correspondiente a la renta mensual, la empresa concesionaria mantiene los conceptos de renta mensual de los planes tarifarios que ya formaban parte del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope, y además ha incorporado por

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003 Página : Página 8 de 22
	INFORME	

primera vez los nuevos planes tarifarios: Planes Tarifarios al Minuto (del 1 al 6), Fonofácil Plus y Línea Premium.

La inclusión de estos planes ha permitido a la empresa reducir la tarifa ponderada propuesta tanto de la renta mensual como de la tarifa por llamada local, manteniendo sin variación las tarifas de la línea clásica y de los planes ya existentes

En el cuadro Nº 5 se detalla la estimación del ratio propuesto para el servicio de Renta Básica Mensual.

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 9 de 22

Cuadro Nº 6
Ratio Renta Mensual: Ajuste Septiembre-Noviembre 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas				Ratio
	Nº Líneas suscritas de Consumo	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	
Líneas Clásicas					
Líneas Residencial y Comercial	2.260.630	0,4762	48,96	48,96	
Planes Tarifarios					
Teléfono Popular	406.972	0,0857	28,99	28,99	
Línea 70	148.132	0,0312	27,74	27,74	
Línea 100	22.295	0,0047	20,64	20,64	
Ahorro Inicial	96.739	0,0204	42,63	42,63	
Ahorro Personal	24.244	0,0051	41,33	41,33	
Ahorro Familiar	4.618	0,0010	37,96	37,96	
Ahorro Máxima	21.168	0,0045	31,34	31,34	
Superpopular A	114.287	0,0241	42,01	42,01	
Superpopular B	27.300	0,0058	40,61	40,61	
Superpopular C	9.795	0,0021	37,04	37,04	
Superpopular D	18.080	0,0038	30,31	30,31	
Fonofácil	5.869	0,0012	29,66	25,21	
Nuevo Fono fácil	188.697	0,0397	33,90	33,81	
Plan Control 1	227.964	0,0480	45,05	45,05	
Plan Control 2	37.599	0,0079	45,93	45,93	
Plan Control 3	11.914	0,0025	46,91	46,91	
Plan Control 4	22.034	0,0046	47,79	47,79	
Línea Plus 0	84.103	0,0177	40,31	40,31	
Línea Plus 1	4.079	0,0009	41,01	41,01	
Línea Plus 13	292	0,0001	43,31	43,31	
Plan Tarifario al Minuto 1	380.779	0,0802	43,78	33,81	
Plan Tarifario al Minuto 2	47.114	0,0099	43,78	42,82	
Plan Tarifario al Minuto 3	19.192	0,0040	43,78	44,86	
Plan Tarifario al Minuto 4	8.984	0,0019	43,78	46,12	
Plan Tarifario al Minuto 5	29.860	0,0063	43,78	47,14	
Plan Tarifario al Minuto 6	13.613	0,0029	43,78	44,70	
Línea Premium	77.466	0,0163	43,78	48,96	
Fonofácil Plus	431.753	0,0909	43,78	33,81	
Línea Plus 2	407	0,0001	43,78	39,74	
Línea Plus 3	433	0,0001	43,78	40,29	
Línea Plus 4	189	0,0000	43,78	41,30	
Línea Plus 5	950	0,0002	43,78	41,52	
	4.747.551	1,0000	43,78	42,17	0,9632

Elaboración Propia
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro Nº 5, la renta mensual promedio ponderada registra una disminución de -3.68% debido a la introducción de los planes mencionados.

 OSIPTEL Órgano Superior de Inversión Pública en Telecomunicaciones	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 10 de 22

De igual manera, en la prestación del servicio de llamadas locales, el promedio ponderado registra una disminución de -1.18%, producto de la inclusión de los nuevos planes.

En ese sentido, se detalla en el cuadro Nº 6 la estimación del ratio propuesto para el servicio de llamadas locales:

Cuadro Nº 7
Llamadas Locales: Ajuste Septiembre-Noviembre 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas				Ratio
	Minutos Registrados	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	
Líneas Clásicas (inc. Plus y Premium)					
Horario Normal	984,608,270	0.4502	0.078	0.078	
Horario Reducido	448,978,099	0.2053	0.036	0.036	
Plan Tarifario al Minuto 1					
Horario Normal	18,286,163	0.0084	0.078	0.119	
Horario Reducido	14,609,068	0.0067	0.036	0.059	
Plan Tarifario al Minuto 2					
Horario Normal	2,441,522	0.0011	0.078	0.108	
Horario Reducido	1,816,424	0.0008	0.036	0.054	
Plan Tarifario al Minuto 3					
Horario Normal	1,440,847	0.0007	0.078	0.098	
Horario Reducido	983,286	0.0004	0.036	0.049	
Plan Tarifario al Minuto 4					
Horario Normal	823,159	0.0004	0.078	0.090	
Horario Reducido	513,386	0.0002	0.036	0.045	
Plan Tarifario al Minuto 5					
Horario Normal	8,554,636	0.0039	0.078	0.078	
Horario Reducido	3,283,359	0.0015	0.036	0.036	
Plan Tarifario al Minuto 6					
Horario Normal	2,370,969	0.0011	0.078	0.078	
Horario Reducido	1,889,015	0.0009	0.036	0.036	
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)					
Horario Normal	47,954,350	0.0219	0.178	0.178	
Horario Reducido	11,030,500	0.0050	0.085	0.085	

 OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 11 de 22

Cuadro Nº 7 – Continuación
Llamadas Locales: Ajuste Septiembre-Noviembre 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas				Ratio
	Minutos Registrados	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	
PLANES (TRAFICO INCLUIDO)					
Teléfono Popular					
Horario Normal	24.418.320	0,0112	0,083	0,083	
Horario Reducido	122.091.600	0,0558	0,041	0,041	
Línea 70					
Horario Normal	22.219.800	0,0102	0,076	0,076	
Horario Reducido	44.439.600	0,0203	0,076	0,076	
Línea 100					
Horario Normal	6.688.500	0,0031	0,076	0,076	
Horario Reducido	13.377.000	0,0061	0,076	0,076	
Ahorro Inicial	21.282.580	0,0097	0,076	0,076	
Ahorro Personal	8.000.520	0,0037	0,076	0,076	
Ahorro Familiar	2.770.800	0,0013	0,076	0,076	
Ahorro Máxima	16.934.400	0,0077	0,076	0,076	
Superpopular A	25.143.140	0,0115	0,076	0,076	
Superpopular B	9.009.000	0,0041	0,076	0,076	
Superpopular C	5.877.000	0,0027	0,076	0,076	
Superpopular D	14.464.000	0,0066	0,076	0,076	
Plan Control 1	50.152.080	0,0229	0,076	0,076	
Plan Control 2	11.279.700	0,0052	0,076	0,076	
Plan Control 3	5.599.580	0,0026	0,076	0,076	
Plan Control 4	12.559.380	0,0057	0,076	0,076	
Línea Plus 0	13.456.480	0,0062	0,054	0,054	
Línea Plus 1	1.182.910	0,0005	0,054	0,054	
Línea Plus 13	560.640	0,0003	0,058	0,058	
Plan Tarifario al Minuto 2	9.893.940	0,0045	0,068	0,058	
Plan Tarifario al Minuto 3	5.853.560	0,0027	0,068	0,061	
Plan Tarifario al Minuto 4	3.683.440	0,0017	0,068	0,063	
Plan Tarifario al Minuto 5	15.527.200	0,0071	0,068	0,064	
Plan Tarifario al Minuto 6	408.390	0,0002	0,068	0,061	
Línea Premium (Tráfico Horario Semiplano)	169.333.034	0,0774	0,040	0,024	
Línea Plus 2	170.940	0,0001	0,068	0,055	
Línea Plus 3	238.150	0,0001	0,068	0,056	
Línea Plus 4	128.520	0,0001	0,068	0,056	
Línea Plus 5	769.500	0,0004	0,068	0,057	
	2.187.096.757	1,0000	0,066	0,065	0,9882

Elaboración Propia

Fuente: Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 12 de 22

Una vez estimados los ratios referidos a la prestación del servicio de renta mensual y de llamadas locales, se presenta a continuación la estimación del ratio propuesto para la canasta D:

Cuadro N° 8
Solicitud de Ajuste: Canasta D
Trimestre Septiembre-Noviembre de 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	Ingresos	Estructura	Ratio
Renta Mensual	207.833.077	59,15%	0,9632
Llamada Local	143.540.303	40,85%	0,9882
Total	351.373.380	100,00%	0,9734

Elaboración Propia
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro N° 7, el ratio propuesto para la canasta D equivale a 0.9734, valor menor al factor de control de 0.9792 estimado para el presente trimestre. La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0058, se considera como un adelanto de la reducción tarifaria para los siguientes ajustes.

4.2.3 Canasta E

El detalle de minutos facturados y niveles de ingreso referidos a la Canasta E corresponden de igual manera a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2003.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de llamadas de larga distancia nacional e internacional. La estimación del ratio tope para el concepto de llamadas de larga distancia nacional se detalla a continuación:

Cuadro N° 9
Ratio Llamadas LDN: Septiembre-Noviembre 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	N° Minutos Trimestre	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Ratio
DISCADO DIRECTO					
Horario Normal	55.053.407	0,5533	0,598	0,598	
Horario Reducido	18.639.208	0,1873	0,359	0,359	
TARJETA 147					
Horario Unico	10.097.084	0,1015	0,847	0,840	
TARJETA HOLAPERU					
Horario Normal	11.707.814	0,1177	0,703	0,703	
Horario Reducido	4.001.904	0,0402	0,356	0,356	
	99.499.417	1,0000	0,581	0,580	0,9988

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 13 de 22

Elaboración Propia

Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro Nº 8, la empresa concesionaria ha decidido reducir las tarifas para llamadas de larga distancia nacional mediante el uso de la tarjeta 147, obteniendo un ratio resultante de 0.9988. A continuación se detalla la estimación del ratio tope correspondiente al concepto de llamadas de larga distancia internacional.

Cuadro Nº 10
Ratio Llamadas LDI: Septiembre-Noviembre 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS		Nº Minutos Trimestre	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Ratio
USA	Horario Normal DDI	7.137.429	0,2607	2,043	2,043	
	Horario Reducido DDI	1.319.772	0,0482	1,022	1,022	
	Horario Normal Tarjeta 147	487.367	0,0178	3,390	3,362	
	Horario Reducido Tarjeta 147	371.437	0,0136	2,542	2,521	
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	539.383	0,0197	2,542	2,000	
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	236.783	0,0086	2,034	1,600	
ARGENTINA	Horario Normal DDI	1.299.565	0,0475	2,043	2,043	
	Horario Reducido DDI	178.641	0,0065	1,022	1,022	
	Horario Normal Tarjeta 147	149.492	0,0055	3,390	3,362	
	Horario Reducido Tarjeta 147	127.873	0,0047	2,542	2,521	
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	158.994	0,0058	2,542	2,000	
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	65.974	0,0024	2,034	1,600	
CHILE	Horario Normal DDI	971.723	0,0355	2,043	2,043	
	Horario Reducido DDI	116.766	0,0043	1,022	1,022	
BRASIL	Horario Normal DDI	621.010	0,0227	2,043	2,043	
	Horario Reducido DDI	80.546	0,0029	1,022	1,022	
CUBA	Horario Normal DDI	45.997	0,0017	2,424	2,424	
	Horario Reducido DDI	18.352	0,0007	1,212	1,212	
AMERICA	Horario Normal DDI	3.755.251	0,1372	2,043	2,043	
	Horario Reducido DDI	654.725	0,0239	1,022	1,022	
	Horario Normal Tarjeta 147	641.844	0,0234	3,390	3,362	
	Horario Reducido Tarjeta 147	505.442	0,0185	2,542	2,521	
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	823.565	0,0301	2,542	2,000	
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	296.791	0,0108	2,034	1,600	
ESPAÑA	Horario Normal DDI	1.149.859	0,0420	2,663	2,043	
	Horario Reducido DDI	496.012	0,0181	1,332	1,022	
	Horario Normal Tarjeta 147	110.108	0,0040	4,237	4,201	
	Horario Reducido Tarjeta 147	96.105	0,0035	3,390	3,362	
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	284.830	0,0104	3,068	3,068	
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	134.773	0,0049	2,458	2,458	
ITALIA	Horario Normal DDI	435.377	0,0159	2,663	2,043	
	Horario Reducido DDI	217.815	0,0080	1,332	1,022	

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 14 de 22

Cuadro Nº 10 - Continuación
Ratio Llamadas LDI: Septiembre-Noviembre 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS		Nº Minutos Trimestre	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	
ALEMANIA	Horario Normal DDI	278.165	0,0102	2,663	2,043	
	Horario Reducido DDI	125.579	0,0046	1,332	1,022	
EUROPA	Horario Normal DDI	846.013	0,0309	2,800	2,800	
	Horario Reducido DDI	331.639	0,0121	1,400	1,400	
	Horario Normal Tarjeta 147	162.116	0,0059	4,237	4,201	
	Horario Reducido Tarjeta 147	128.172	0,0047	3,390	3,362	
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	46.357	0,0017	3,068	3,068	
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	29.850	0,0011	2,458	2,458	
	Horario Normal DDI	432.936	0,0158	3,157	3,157	
JAPON	Horario Reducido DDI	264.965	0,0097	1,578	1,578	
	Horario Normal Tarjeta 147	49.572	0,0018	5,085	5,042	
	Horario Reducido Tarjeta 147	46.775	0,0017	4,237	4,201	
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	9.733	0,0004	3,441	3,441	
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	5.039	0,0002	2,754	2,754	
	Horario Normal DDI	197.669	0,0072	3,750	3,750	
	Horario Reducido DDI	280.887	0,0103	1,875	1,875	
AFGANIS/	Horario Normal DDI	39.363	0,0014	3,750	3,750	
PAKIST/INDIA	Horario Reducido DDI	26.235	0,0010	1,875	1,875	
RESTO DEL	Horario Normal DDI	316.619	0,0116	3,750	3,750	
MUNDO	Horario Reducido DDI	160.221	0,0059	1,875	1,875	
	Horario Normal Tarjeta 147	23.771	0,0009	5,085	5,042	
	Horario Reducido Tarjeta 147	31.413	0,0011	4,237	4,201	
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	5.383	0,0002	4,034	4,034	
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	3.203	0,0001	3,229	3,229	
	Inmarsat A y B DDI	2.060	0,0001	13,940	13,940	
	Inmarsat M DDI	518	0,0000	11,700	11,700	
INMARSAT	Inmarsat mini M DDI	2.906	0,0001	8,020	8,020	
	INMARSAT A y B Tarjeta 147	38	0,0000	18,644	18,487	
	INMARSAT M Tarjeta 147	2	0,0000	16,102	15,966	
	INMARSAT Mini M Tarjeta 147	49	0,0000	13,559	13,445	
		27.376.849	1,0000	2,210	2,116	0,9574

Elaboración Propia

Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

Tal como se puede apreciar en el cuadro N° 9, en las tarifas aplicables a las llamadas de larga distancia internacional, la empresa ha decidido ajustar las tarifas de discado directo internacional en horario normal y reducido para los grupos tarifarios de España, Italia y Alemania. Asimismo se han ajustado las tarifas según horario para llamadas mediante el uso de tarjetas 147 y Hola Perú. El efecto total de esta propuesta se refleja en un ratio para el concepto de llamadas de larga distancia internacional equivalente a 0.9574.

 OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003 Página : Página 15 de 22
	INFORME	

Con los resultados obtenidos para ambos servicios, se presenta en el siguiente cuadro la estimación del ratio propuesto para la canasta E:

Cuadro N° 11
Solicitud de Ajuste: Canasta E
Trimestre Septiembre-Noviembre 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	Ingresos	Estructura	Ratio
LDN	57.820.914	48,87%	0,9988
LDI	60.504.142	51,13%	0,9574
Total	118.325.056	100,00%	0,9776

Elaboración Propia
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro N° 10, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9776, valor menor al factor de control estimado. La diferencia de 0.0016 representa un adelanto de la reducción tarifaria.

 OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 16 de 22

4.2.4 Tarifas Tope por Canastas.

Sobre la base de la evaluación realizada, se presentan a continuación las tarifas tope promedio ponderadas por canastas estimadas para el trimestre Junio – Agosto de 2003.

Cuadro N° 12
Tarifas Tope por Canastas Septiembre-Noviembre 2003

Canasta	Ingresos Trimestre	Estructura	Tarifas
Canasta C			
Total	34.461.666	100,00%	422,14
Canasta D			
Renta Mensual	207.833.077	59,15%	42,17
Llamada Local	143.540.303	40,85%	0,065
Total	351.373.380	100,00%	24,97
Canasta E			
LDN	57.820.914	48,87%	0,580
LDI	60.504.142	51,13%	2,116
Total	118.325.056	100,00%	1,365

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003 Página : Página 17 de 22
	INFORME	

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La solicitud de ajuste trimestral de tarifas correspondiente al trimestre Septiembre-Noviembre 2003 fue presentada dentro de los plazos previstos en los contratos de concesión.
- El valor del Factor de Control asciende a 0.9792. El resultado de restar 1 al Factor de Control, indica que la reducción promedio de las tarifas propuestas por Telefónica para cada canasta de servicios no debe ser menor a 2.08%.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. contiene un conjunto de tarifas propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con el límite máximo que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. El detalle de las tarifas tope promedio ponderadas se precisa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13
Tarifas Tope Prom. Ponderadas por Canastas

Canasta	Tarifa
C	422,14
D	24,97
E	1,365

Elaboración Propia

- Se recomienda disponer que Telefónica del Perú S.A.A. publique las tarifas propuestas contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros N° 13, 14, 15 y 16.

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 18 de 22

Cuadro N° 14
Resumen del Ajuste Septiembre-Noviembre de 2003 de Renta Mensual

ELEMENTOS TARIFARIOS	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
Líneas Clásicas			
Líneas Residencial y Comercial	48,96	48,96	0%
Planes Tarifarios			
Teléfono Popular	28,99	28,99	0%
Línea 70	27,74	27,74	0%
Línea 100	20,64	20,64	0%
Ahorro Inicial	42,63	42,63	0%
Ahorro Personal	41,33	41,33	0%
Ahorro Familiar	37,96	37,96	0%
Ahorro Máxima	31,34	31,34	0%
Superpopular A	42,01	42,01	0%
Superpopular B	40,61	40,61	0%
Superpopular C	37,04	37,04	0%
Superpopular D	30,31	30,31	0%
Fonofácil	29,66	25,21	-15%
Nuevo Fono fácil	33,90	33,81	0%
Plan Control 1	45,05	45,05	0%
Plan Control 2	45,93	45,93	0%
Plan Control 3	46,91	46,91	0%
Plan Control 4	47,79	47,79	0%
Línea Plus 0	40,31	40,31	0%
Línea Plus 1	41,01	41,01	0%
Línea Plus 13	43,31	43,31	0%
Plan Tarifario al Minuto 1	43,78	33,81	-23%
Plan Tarifario al Minuto 2	43,78	42,82	-2%
Plan Tarifario al Minuto 3	43,78	44,86	2%
Plan Tarifario al Minuto 4	43,78	46,12	5%
Plan Tarifario al Minuto 5	43,78	47,14	8%
Plan Tarifario al Minuto 6	43,78	44,70	2%
Línea Premium	43,78	48,96	12%
Fonofácil Plus	43,78	33,81	-23%
Línea Plus 2	43,78	39,74	-9%
Línea Plus 3	43,78	40,29	-8%
Línea Plus 4	43,78	41,30	-6%
Línea Plus 5	43,78	41,52	-5%

Elaboración Propia
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

 OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 19 de 22

Cuadro N° 15
Resumen del Ajuste Septiembre-Noviembre de 2003 de Llamadas locales

Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
TRAFICO FACTURADO (EXCESO)			
Líneas Clásicas (inc. Plus y Premium)			
Horario Normal	0,078	0,078	0%
Horario Reducido	0,036	0,036	0%
Plan Tarifario al Minuto 1			
Horario Normal	0,078	0,119	53%
Horario Reducido	0,036	0,059	64%
Plan Tarifario al Minuto 2			
Horario Normal	0,078	0,108	38%
Horario Reducido	0,036	0,054	50%
Plan Tarifario al Minuto 3			
Horario Normal	0,078	0,098	26%
Horario Reducido	0,036	0,049	36%
Plan Tarifario al Minuto 4			
Horario Normal	0,078	0,090	15%
Horario Reducido	0,036	0,045	25%
Plan Tarifario al Minuto 5			
Horario Normal	0,078	0,078	0%
Horario Reducido	0,036	0,036	0%
Plan Tarifario al Minuto 6			
Horario Normal	0,078	0,078	0%
Horario Reducido	0,036	0,036	0%
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)			
Horario Normal	0,178	0,178	0%
Horario Reducido	0,085	0,085	0%

 OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 20 de 22

Cuadro N° 15 - Continuación
Resumen del Ajuste Septiembre-Noviembre de 2003 de Llamadas locales

Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
PLANES (TRAFICO INCLUIDO)			
Teléfono Popular			
Horario Normal	0,083	0,083	0%
Horario Reducido	0,041	0,041	0%
Línea 70			
Horario Normal	0,076	0,076	0%
Horario Reducido	0,076	0,076	0%
Línea 100			
Horario Normal	0,076	0,076	0%
Horario Reducido	0,076	0,076	0%
Ahorro Inicial	0,076	0,076	0%
Ahorro Personal	0,076	0,076	0%
Ahorro Familiar	0,076	0,076	0%
Ahorro Máxima	0,076	0,076	0%
Superpopular A	0,076	0,076	0%
Superpopular B	0,076	0,076	0%
Superpopular C	0,076	0,076	0%
Superpopular D	0,076	0,076	0%
Plan Control 1	0,076	0,076	0%
Plan Control 2	0,076	0,076	0%
Plan Control 3	0,076	0,076	0%
Plan Control 4	0,076	0,076	0%
Línea Plus 0	0,054	0,054	0%
Línea Plus 1	0,054	0,054	0%
Línea Plus 13	0,058	0,058	0%
Plan Tarifario al Minuto 2	0,068	0,058	-15%
Plan Tarifario al Minuto 3	0,068	0,061	-10%
Plan Tarifario al Minuto 4	0,068	0,063	-7%
Plan Tarifario al Minuto 5	0,068	0,064	-6%
Plan Tarifario al Minuto 6 (HR)	0,068	0,061	-10%
Línea Premium (Tráfico Horario Semiplano)	0,040	0,024	-40%
Línea Plus 2	0,068	0,055	-19%
Línea Plus 3	0,068	0,056	-18%
Línea Plus 4	0,068	0,056	-18%
Línea Plus 5	0,068	0,057	-16%

Elaboración Propia
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 21 de 22

Cuadro N° 16
Resumen del Ajuste Septiembre-Noviembre de 2003 de LDN

ELEMENTOS TARIFARIOS	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
DISCADO DIRECTO			
Horario Normal	0,598	0,598	0,00%
Horario Reducido	0,359	0,359	0,00%
TARJETA 147			
Horario Unico	0,847	0,840	-0,83%
TARJETA HOLAPERU			
Horario Normal	0,703	0,703	0,00%
Horario Reducido	0,356	0,356	0,00%

Elaboración Propia
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A

Cuadro N° 17
Resumen del Ajuste Septiembre-Noviembre de 2003 de LDI

ELEMENTOS TARIFARIOS	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
USA			
Horario Normal DDI	2,043	2,043	0,00%
Horario Reducido DDI	1,022	1,022	0,00%
Horario Normal Tarjeta 147	3,390	3,362	-0,83%
Horario Reducido Tarjeta 147	2,542	2,521	-0,83%
Horario Normal Tarjeta Hola Perú	2,542	2,000	-21,32%
Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	2,034	1,600	-21,34%
ARGENTINA			
Horario Normal DDI	2,043	2,043	0,00%
Horario Reducido DDI	1,022	1,022	0,00%
Horario Normal Tarjeta 147	3,390	3,362	-0,83%
Horario Reducido Tarjeta 147	2,542	2,521	-0,83%
Horario Normal Tarjeta Hola Perú	2,542	2,000	-21,32%
Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	2,034	1,600	-21,34%
CHILE			
Horario Normal DDI	2,043	2,043	0,00%
Horario Reducido DDI	1,022	1,022	0,00%
BRASIL			
Horario Normal DDI	2,043	2,043	0,00%
Horario Reducido DDI	1,022	1,022	0,00%
CUBA			
Horario Normal DDI	2,424	2,424	0,00%
Horario Reducido DDI	1,212	1,212	0,00%
AMERICA			
Horario Normal DDI	2,043	2,043	0,00%
Horario Reducido DDI	1,022	1,022	0,00%
Horario Normal Tarjeta 147	3,390	3,362	-0,83%
Horario Reducido Tarjeta 147	2,542	2,521	-0,83%
Horario Normal Tarjeta Hola Perú	2,542	2,000	-21,32%
Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	2,034	1,600	-21,34%
ESPAÑA			
Horario Normal DDI	2,663	2,043	-23,28%
Horario Reducido DDI	1,332	1,022	-23,27%
Horario Normal Tarjeta 147	4,237	4,201	-0,85%
Horario Reducido Tarjeta 147	3,390	3,362	-0,83%
Horario Normal Tarjeta Hola Perú	3,068	3,068	0,00%
Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	2,458	2,458	0,00%
ITALIA			
Horario Normal DDI	2,663	2,043	-23,28%
Horario Reducido DDI	1,332	1,022	-23,27%

	DOCUMENTO	Nº 027-GPR/2003
	INFORME	Página : Página 22 de 22

Cuadro N° 17 - Continuación
Resumen del Ajuste Septiembre-Noviembre de 2003 de LDI

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
ALEMANIA	Horario Normal DDI	2,663	2,043	-23,28%
	Horario Reducido DDI	1,332	1,022	-23,27%
EUROPA	Horario Normal DDI	2,800	2,800	0,00%
	Horario Reducido DDI	1,400	1,400	0,00%
	Horario Normal Tarjeta 147	4,237	4,201	-0,85%
	Horario Reducido Tarjeta 147	3,390	3,362	-0,83%
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	3,068	3,068	0,00%
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	2,458	2,458	0,00%
JAPON	Horario Normal DDI	3,157	3,157	0,00%
	Horario Reducido DDI	1,578	1,578	0,00%
	Horario Normal Tarjeta 147	5,085	5,042	-0,85%
	Horario Reducido Tarjeta 147	4,237	4,201	-0,85%
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	3,441	3,441	0,00%
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	2,754	2,754	0,00%
CHINA	Horario Normal DDI	3,750	3,750	0,00%
	Horario Reducido DDI	1,875	1,875	0,00%
AFGANIS/	Horario Normal DDI	3,750	3,750	0,00%
PAKIST/INDIA	Horario Reducido DDI	1,875	1,875	0,00%
RESTO DEL	Horario Normal DDI	3,750	3,750	0,00%
MUNDO	Horario Reducido DDI	1,875	1,875	0,00%
INMARSAT	Horario Normal Tarjeta 147	5,085	5,042	-0,85%
	Horario Reducido Tarjeta 147	4,237	4,201	-0,85%
	Horario Normal Tarjeta Hola Perú	4,034	4,034	0,00%
	Horario Reducido Tarjeta Hola Perú	3,229	3,229	0,00%
	Inmarsat A y B DDI	13,940	13,940	0,00%
	Inmarsat M DDI	11,700	11,700	0,00%
	Inmarsat mini M DDI	8,020	8,020	0,00%
	INMARSAT A y B Tarjeta 147	18,644	18,487	-0,84%
	INMARSAT M Tarjeta 147	16,102	15,966	-0,84%
	INMARSAT Mini M Tarjeta 147	13,559	13,445	-0,84%

Elaboración Propia
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A